



ALCALDIA MAYOR
SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

Número : 2020

EL JEFE OFICINA PERSONAS JURIDICAS DE LA ALCALDIA MAYOR DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. *vgl...*

C E R T I F I C A

Que la entidad sin ánimo de lucro denominada : CORPORACION GALILEA *Wm*

con domicilio en KILOMETRO 8 AUTOPISTA NORTE *DIZDOM*
de la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C. tiene personería jurídica
reconocida mediante Resolución Especial No. 257 DEL 24/MAY/1995
PROFERIDA POR LA ALCALDIA MAYOR DE SANTA FE DE BOGOTA D.C..

Que el OBJETO DE LA ENTIDAD es:

"ARTICULO 3.

*OBJ
42*

OBJETIVOS:

La Corporación "Galilea", tendrá como objetivos primordiales los siguientes:

El desarrollo y promoción social de los Caddies de Golf y de Tenis y de sus familias para contribuir a proporcionales, en la medida en que su patrimonio lo permita: EDUCACION, SALUD, VESTUARIO, ALIMENTACION, ASISTENCIA MEDICA Y RECREACION, de modo especial a quienes cooperen en su propia promoción.

Así mismo, contribuirá a desarrollar programas comunitarios de promoción en las áreas de empleo, vivienda y cultura para aquellos más necesitados, en integración con la empresa privada e instituciones que tengan objetivos similares."

Que se encuentra inscrito como representante legal en calidad de :

CARGO	NOMBRES	IDENTIFICACION	PERIODO
PRESIDENTE	LIA DE GANITSKY	20248930	INDEFINIDO

*Ms
26*

Que son FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL:



ALCALDÍA MAYOR
SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C.

VICEPRESIDENTE	ANITA DE AVINANI	} ST	14/MAY/94	13/MAY/96
SECRETARIO	DANIEL SPERLING		14/MAY/94	13/MAY/96
SUPLENTE	RAQUEL AQUERMAN		14/MAY/94	13/MAY/96
SUPLENTE	MOISES CUSNIER		14/MAY/94	13/MAY/96

Que aparece inscrito como fiscalizador

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	PERIODO
REVISOR FISCAL	OSCAR MORALES	} ST	14/MAY/94 13/MAY/96

Que son FUNCIONES DEL FISCALIZADOR:

"ARTICULO 30.

Son funciones del Revisor Fiscal:

1. Autorizar o certificar los balances generales de cada año y/o cada semestre si así lo exigiera la Asamblea General.
2. Indicar la forma como deba llevarse la contabilidad y vigilar que los libros correspondientes estén oportunamente asentados.
3. Concurrir cuando lo tengan a bien o cuando sea citado a la Junta Directiva e informar a ésta sobre las deficiencias o violaciones de la contabilidad o el manejo irregular de los fondos.
4. En general, actuar según las prácticas modernas de auditoría. "

Que el PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ESTARA CONSTITUIDO por:

"ARTICULO 4.

CAPITAL:

El patrimonio inicial de la Corporación "Galilea", es de QUINIENTOS MIL PESOS (1.500.000,00) moneda legal Colombiana, aportados por los miembros fundadores para el cumplimiento de los fines específicos de la Corporación "Galilea", patrimonio que podrá aumentarse con donaciones de terceras personas naturales o jurídicas o auxilio que se obtengan de entidades públicas."

Que LA FORMA DE HACER LOS APORTES es:

Información no especificada en los Estatutos.



ALCALDÍA MAYOR
SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C.

"ARTICULO 27.

FUNCIONES: Son funciones del [Presidente:] RL

FAG

- A. Llevar la representación Legal de la Corporación, con facultades especiales para designar apoderados que la representen en procesos judiciales o administrativos.
- B. Ejecutar en lo que corresponda y hacer cumplir las decisiones de la Junta Directiva.
- C. Enajenar bienes y celebrar toda clase de contratos y actos de administración relacionados con el objeto de la Corporación.
- D. Celebrar contratos de trabajo, terminarlos, pagar prestaciones sociales, obtener finiquitos, y dirigir el trabajo de todo el personal al servicio de la Corporación.
- E. Cuidar de la recaudación de fondos y de su inversión.
- F. Presentar a la Junta y a la Asamblea informes detallados de sus actuaciones cuando dos o más miembros de la Junta lo exijan.
- G. Girar, endosar y en general negociar los instrumentos negociables, cobrarlos, abrir cuentas de depósito o cuentas corrientes en Bancos o Entidades Financieras reconocidas por el Gobierno.
- H. Coordinar y fomentar los estudios técnicos, económicos y sociales que sean necesarios y convenientes para la mejor prestación de los servicios que brinda la Corporación "Galilea"

Que los ORGANOS DE ADMINISTRACION son:

"ARTICULO 12.

La Corporación "Galilea", tendrá los siguientes órganos para su administración:

Asamblea General ✓

Junta Directiva ✓

Representante Legal" ✓

Que los DIGNATARIOS son:

CARGO	NOMBRES	IDENTIFICACION	PERIODO
PRESIDENTE	LIA DE GANITSKY	20248930	Indefinido.



ALCALDÍA MAYOR
SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C.

Que la PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES ORDINARIAS Y LA CONVOCATORIA A REUNIONES EXTRAORDINARIAS será:

"ARTICULO 13.

La Asamblea General se reunirá ordinariamente en marzo de cada año, y extraordinariamente, cuando sea convocada por la Junta Directiva, por su Representante Legal, por el Revisor Fiscal o por dos terceras partes de los miembros de la Asamblea; la citación debe hacerse en forma escrita, a los mismos, con una antelación de 15 días, indicando el lugar, fecha y hora de la reunión, al igual que los demás temas a tratar."

Que la DURACION DE LA ENTIDAD será:

"Indefinida"

Que las CAUSALES DE DISOLUCION Y LA FORMA DE LIQUIDACION serán:

"ARTICULO 32.

El término de duración de la Corporación es [indefinido] y solo se perderá la Personería Jurídica siguiendo el procedimiento de los Artículos Número 18 y 19 de los siguientes estatutos o por una de las siguientes causas:

Extinción del Patrimonio

Imposibilidad absoluta de cumplir con los objetivos propuestos

Por inactividad durante un período de dos (2) años

Por mandato legal

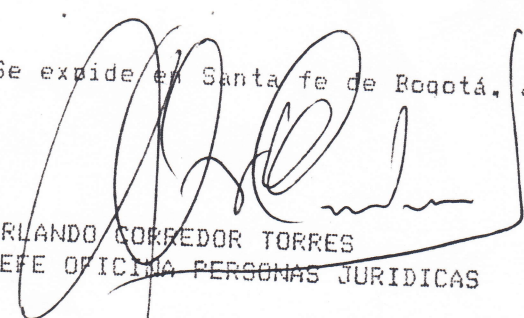
ARTICULO 33.

La liquidación se verificará por una persona designada para tal fin por la Asamblea y los remanentes del patrimonio se entregarán a una entidad que tenga objetivos similares a los de la Corporación siguiendo las indicaciones del Artículo 649 del Código Civil."



ALCALDIA MAYOR
SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

Se expide en Santa fe de Bogotá, a los 11 días del mes de ABRIL de 1997


ORLANDO CORREDOR TORRES
JEFE OFICINA PERSONAS JURIDICAS

ESTE CERTIFICADO SE EXPEDIRA POR UNA SOLA VEZ Y TIENE COMO UNICA FINALIDAD QUE LA ENTIDAD QUE SE REGISTRE EN LA CAMARA DE COMERCIO EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7o. DEL DECRETO 427 DE 1996.



